

Esquemas bursátiles y de coberturas financieras

DERIVADOS FINANCIEROS

Los derivados son un tipo de activos o productos de tipo financiero que se encuentran en los mercados de valores cuya principal cualidad es que están basados en el precio de otro activo (activo subyacente) como pueden ser acciones, tipos de interés, renta fija y variable, deuda pública, bonos, etc. Cuya Principal cualidad es que su valor de cotización **se basa en el precio de otro activo**.

Cabe matizar que los derivados financieros son también **un seguro como ante una bajada inesperada del valor subyacente** al que esté referido. De hecho hay dos tipos de derivados financieros que toman el nombre de “seguro” por la capacidad extrema de ofrecer dicha cualidad (los tipos de seguros son el de cambio y de cambio múltiple).

El Gobierno del Estado en sus contratos de crédito, adquiere la obligación de contratar una cobertura en la que se establece que el **ACREDITADO** debe direccionar los recursos que eventualmente deriven de dicha operación de cobertura al **FIDEICOMISO** para que el fiduciario cubra, en su caso, los intereses del **CRÉDITO** mediante depósito a la cuenta definida en cada Contrato. Y Entregar al **ACREEDOR** copia del contrato de cobertura, dentro del plazo señalado así como la evidencia documental de la cesión de derechos o afectación a favor del Fideicomiso.

Para el ejercicio 2022 el Gobierno del Estado cubrió la contratación de los créditos a largo plazo sujetos contractualmente a instrumentos derivados (SWAP) incluyendo el crédito FAFEF.

BURSATILIZACIONES

El Gobierno del Estado no tiene operados esquemas de bursatilización.

